

Rad.680013110004-2020-00126-00 DIVORCIO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede se solicita requerir a la parte demandada, a fin que ponga de presente a su contraparte, el escrito mediante el cual contestó la demanda, acorde con los preceptos del artículo 6 y 9 del Decreto legislativo 806 del 2020.

Requírase a la abogada de la pasiva para el efecto, previniéndole así también conforme al numeral 14 del art. 78 del CGP., sobre los deberes de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **087** FIJADO HOY a las 8:00AM.
Bucaramanga, **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria